

**DECRETO DEL DIPUTADO  
CONTRATACIÓN, RESIDENTES  
INTERNACIONALES Y VOLUNTARIADO**

**ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Expte. Núm.4783/2019

**AHS**

**ASUNTO:** Adjudicación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco de suministro de una plataforma tecnológica para el registro, la gestión de documentos y expedientes, y la administración electrónica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 7/2019-.

**DECRETO:** Examinado el procedimiento tramitado para la adjudicación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco de suministro de una plataforma tecnológica para el registro, la gestión de documentos y expedientes, y la administración electrónica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 7/2019, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2019

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Innovación y Agenda Digital de fecha 11 de diciembre de 2019; conforme a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa Específica de Contratación de la Central de Contratación Provincial en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2019, el informe del Servicio de Asistencia Técnica y Económica del Área de Asistencia a Municipios de 12 de marzo de 2020 y el Informe de fiscalización de Intervención de fecha 13 de marzo de 2020.

Considerando la Resolución de delegación de competencias del Ilmo. Sr. Presidente núm. 958, de fecha 13 de marzo de 2020, RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación Específica de la Central de Contratación Provincial, en fecha 12 de diciembre de 2019 y adjudicar el Acuerdo Marco de suministro de una plataforma tecnológica para el registro, la gestión



de documentos y expedientes, y la administración electrónica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 7/2019–, para los Lotes 1º, 2º y 3º a la siguiente mercantil:

LOTE 1º.-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ayuntamientos de hasta 500 habitantes de la provincia:

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, con C.I.F. A50878842.

Puntuación : 95,625

Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y la oferta presentada por el licitador son los siguientes:

Cuota de Implantación:

<i>Entidad contratante</i>	<i>Precio cierto (por entidad)</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (por entidad)</i>
<i>Hasta 500 hab.</i>	396,00 €	83,16 €	479,16 €

Cuota anual de Uso y Custodia longeva:

<i>Entidad contratante</i>	<i>Precio cierto (por entidad)</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (por entidad)</i>
<i>Hasta 500 hab.</i>	990,00 €	207,90 €	1.197,90 €

LOTE 2º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades adheridas y ayuntamientos entre 501 y 20.000 habitantes de la provincia:

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, con C.I.F. A50878842.

Puntuación : 95,625



Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y la oferta presentada por el licitador son los siguientes:

#### Cuota de Implantación

<i>Entidad contratante</i>	<i>Precio cierto (por entidad)</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (por entidad)</i>
<i>De 501 a 2.000 hab.</i>	<i>1.598,00€</i>	<i>335,58€</i>	<i>1.933,58€</i>
<i>De 2.001 a 5000 hab.</i>	<i>2.657,00€</i>	<i>557,97€</i>	<i>3.214,97€</i>
<i>De 5.001 a 10.000 hab</i>	<i>4.159,00 €</i>	<i>873,39 €</i>	<i>5.032,39 €</i>
<i>De 10.001 a 20.000 hab.</i>	<i>8.322,00 €</i>	<i>1.747,62€</i>	<i>10.069,62 €</i>

#### Cuota anual de Uso y Custodia longeva:

<i>Entidad contratante</i>	<i>Precio cierto (por entidad)</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (por entidad)</i>
<i>De 501 a 2.000 hab.</i>	<i>3.196,00€</i>	<i>671,16 €</i>	<i>3.867,16 €</i>
<i>De 2.001 a 5000 hab.</i>	<i>5.314,00€</i>	<i>1.115,94€</i>	<i>6.429,94 €</i>
<i>De 5.001 a 10.000 hab</i>	<i>8.317,00€</i>	<i>1.746,57€</i>	<i>10.063,57€</i>
<i>De 10.001 a 20.000 hab.</i>	<i>16.644,00 €</i>	<i>3.495,24€</i>	<i>20.139,24€</i>

LOTE 3º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la provincia.

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, con C.I.F. A50878842.

Puntuación : 95,625

Los precios de los tipos contratables, conforme disponen los pliegos del expediente y la oferta presentada por el licitador son los siguientes:

### Cuota de Implantación

<i>Entidad contratante</i>	<i>Precio cierto (por entidad)</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (por entidad)</i>
<i>De 20.001 a 50.000 hab.</i>	12.525,00 €	2.630,25 €	15.155,25 €
<i>De 50.001 a 100.000 hab.</i>	13.026,00 €	2.735,46 €	15.761,46 €
<i>Más de 100.000 hab.</i>	13.527,00 €	2.840,67 €	16.367,67 €

### Cuota anual de Uso y Custodia longeva:

<i>Entidad contratante</i>	<i>Precio cierto (por entidad)</i>	<i>IVA</i>	<i>Total (por entidad)</i>
<i>De 20.001 a 50.000 hab.</i>	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
<i>De 50.001 a 100.000 hab.</i>	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
<i>Más de 100.000 hab.</i>	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de licitación del Acuerdo Marco -AMS 7/2019- "Suministro de una plataforma tecnológica para el registro, la gestión de documentos y expedientes, y la administración electrónica para las entidades adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante. Lotes 1, 2 y 3", a las siguientes empresas por no cumplir sus ofertas técnicas los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello contenido en los Informes del Director del Área de Innovación y Agenda Digital de fecha 25 de noviembre de 2019 y 8 de enero de 2020, siendo los motivos de incumplimiento los que a continuación se indican:

- Licitador GUADALTEL, S.A.: las ofertas técnicas presentadas para los Lotes 1, 2 y 3 no cumplen los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el Acuerdo Marco de referencia, en los apartados 4.1.a por lo que se refiere a los "Servicios de Representación" integración con el servicio de APODER@ y "Perfil de Contratante" (Plataforma de Contratación); 4.3.a referido al "Módulo de Auditoría"; y 4.6.a "Notificación



Electrónica” integración con el servicio NOTIFIC@; en relación con el último párrafo del apartado 2 del mencionado Pliego Técnico, por cuanto que las características funcionales y técnicas de los servicios descritos tienen carácter básico y deberían haber estado totalmente operativas en el momento de presentación de la solicitud al presente concurso, ya que las mismas no requieren de una integración o adecuación con los servicios existentes en la entidades destinatarias del Acuerdo Marco, ni el Pliego Técnico ha concretado explícitamente lo contrario en cada uno de los requisitos de que se trata.

- Licitador UTE GALILEO-INFAPLIC-ATM: las ofertas técnicas presentadas para los Lotes 1, 2 y 3 no cumplen los requisitos especificados el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el Acuerdo Marco de referencia, en los apartados 4.2.a en lo referente a “Preservación de Documentos”; y 4.6.a “Notificación Electrónica” integración con el servicio NOTIFIC@; en relación con el último párrafo del apartado 2 del mencionado Pliego Técnico, por cuanto que las características funcionales y técnicas de los servicios descritos tienen carácter básico y deberían haber estado totalmente operativas en el momento de presentación de la solicitud al presente concurso, ya que las mismas no requieren de una integración o adecuación con los servicios existentes en la entidades destinatarias del Acuerdo Marco, ni el Pliego Técnico ha concretado explícitamente lo contrario en cada uno de los requisitos de que se trata.

TERCERO.- Proporcionar la información que prescribe el art. 151, apartado segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretada como sigue:

- a) Razones del descarte de candidatos o exclusión de licitadores, referidas en los apartados a) y b) del art. 151:

-Licitadores GUADALTEL, S.A y UTE GALILEO-INFAPLIC-ATM por las razones expuestas en el apartado segundo.

- b) Nombre del adjudicatario, características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto al resto de licitadores, referidos en el apartado c):

LOTE 1º.-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ayuntamientos de hasta 500 habitantes de la provincia: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. Única oferta seleccionada.



LOTE 2º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades adheridas y ayuntamientos entre 501 y 20.000 habitantes de la provincia: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. Única oferta seleccionada

LOTE 3º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la provincia. ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. Única oferta seleccionada.

- c) Plazo en que debe procederse a la formalización del Acuerdo Marco, conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público: en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios para que, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, procedan en un plazo no superior a cinco días hábiles a la formalización del Acuerdo Marco.

QUINTO.- Notificar a los adjudicatarios y publicar anuncio de conclusión del Acuerdo Marco en el perfil del contratante con indicación del plazo en el que se procederá a la formalización.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 4260, de fecha 30 de octubre de 2019 (BOP núm. 214, de fecha 11 de noviembre de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**EL DIPUTADO DE  
CONTRATACIÓN, RESIDENTES  
INTERNACIONALES Y  
VOLUNTARIADO**

